

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 13.06.2025 presentada por SOCIEDAD GASTORNOMICA EL GAUCHO Y LA NONA LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29646
Actividad Económica : HELADERIA, ALMACEN, FUENTE DE SODA Y SANDWICH AL PASO
Código Actividad : 561.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : BERNARDO O'HIGGINS N° 0641 LOCAL 104
Nombre Del Contribuyente : SOC. GASTORNOMICA EL GAUCHO Y LA NONA LTDA
Rut : 76.237.922-8
Nombre Rep. Legal : AREVALO ESPINOZA EUGENIA DEL CARMEN
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 13.06.2025
Otorgación N° : 190
Fecha Otorgamiento : 18.06.2025
Rol Avalúo : 01508-0195
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/fys

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS